ACTA DE EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS

EL Municipio de Ginebra Valle no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad de realizar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA"

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "Contratos de prestación de servicios profesionales a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Revisados los documentos de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO - IMCA** con NIT 891.300.587-1 representada legalmente por ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.323.239 , se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: la propuesta, su hoja de vida, pero también idoneidad pues allego certificados de estudios, junto a los demás documentos que allega y la experiencia; además adjunta los certificados que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que el oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este procedimiento contractual del Estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Considerada la hoja de vida se pudo establecer que la **FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO - IMCA** con NIT 891.300.587-1 representada legalmente por ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.323.239 cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la administración municipal para atender el objeto del presente contrato.

El municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiencia para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

En consideración a lo anterior, la **FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO - IMCA** con NIT 891.300.587-1 representada legalmente por ERMINSU IVAN DAVID PABON, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.323.239 es una entidad capaz y cuenta con la idoneidad requerida para la celebración del contrato estatal de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA" con eficiencia, calidad y calificación requeridas por la entidad territorial.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II

MARIA CAMILA ARIAS NAVARRO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Gestión Documental:
Elaboró: Isabel Cristina Obando – Contratista
Revisó: Liliana Andrea Velásquez - Asesor Jurídico – Contratación
Aprobó: María Camila Arias – secretaria OOPP